



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION	No. 581
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	LILIANA PATRICIA CARVAJAL CANO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00304 00
ASUNTO	Pone en conocimiento - solicitud de desistimiento de las pretensiones.

Para los fines que se estimen pertinentes, se pone en conocimiento de la entidad demandada, la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por el apoderado de la parte actora, el día 20 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico de este Juzgado.

NOTÍFIQUESE,

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

m/z

<p><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 37 el auto anterior.</p> <p>Medellín, 25 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
